



EN SESIÓN PLENARIA

El Congreso convalida el Real Decreto 24/2020 que prorroga los ERTE hasta septiembre y contempla exoneraciones y acceso a prestaciones para autónomos

- El texto, fruto del acuerdo del Diálogo Social, fue defendido por la ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz, que ha instado a la Cámara a “recoger el testigo de los interlocutores sociales” en el apoyo a una norma “de reactivación económica y de compromiso con las personas y las empresas”
- El RD, que será tramitado como Proyecto de Ley, establece también medidas específicas dedicadas a reforzar la posición de las compañías electrointensivas

15 de julio de 2020.- El Congreso de los Diputados ha convalidado hoy, en sesión plenaria, el Real Decreto Ley 24/2020, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección social del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial.

La ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, ha defendido, en la tribuna parlamentaria, un texto que es fruto del acuerdo en el marco del Diálogo Social y ha instado a la Cámara a “recoger el testigo de los interlocutores sociales”. El Real Decreto convalidado hoy prorroga los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) hasta el próximo 30 de septiembre, fijando la prohibición de despido, el compromiso de mantenimiento del empleo además de impedir el reparto de dividendos en el ejercicio fiscal correspondiente el ERTE, así como la domiciliación de las empresas beneficiadas en paraísos fiscales.

El RDL 24 contempla, por primera vez, exoneraciones a la Seguridad Social para los ERTE productivos. Además, la titular de Trabajo ha recordado que “la desaparición de los ERTE por fuerza mayor no podía, sin embargo, ser total en este momento porque existe la posibilidad, que lamentablemente estamos viviendo, de rebrotes de la epidemia. Por esta



razón, y de modo consecuente con la transición hacia la normalidad, el RDL 24/2020 ha adaptado el ERTE por fuerza mayor ordinario para los casos de rebrote”.

Díaz ha desgranado, también, las medidas que establece el RDL 24/2020 para apoyar el mantenimiento de la actividad económica de las personas autónomas. Se trata de la exoneración en la cotización a la seguridad social, aplicable a partir del 1 de julio de 2020, para aquellas personas autónomas que estuvieran recuperando la actividad; la posibilidad excepcional de acceso a la prestación de cese de actividad en aquellos casos que hubiera existido una caída de facturación de al menos 75% en el tercer trimestre de 2020; y el establecimiento de una prestación extraordinaria de cese de actividad para los trabajadores de temporada.

El Real Decreto convalidado hoy por el Congreso recoge, además, medidas específicas dedicadas a reforzar la posición de las compañías electrointensivas. Se crea para ello el Fondo Español de Reserva para Garantías de Entidades Electrointensivas, que implica la cobertura por cuenta del Estado de los riesgos derivados de operaciones de compraventa a medio y largo plazo del suministro de energía eléctrica entre consumidores electrointensivos y los distintos oferentes de energía eléctrica en el mercado.

Según ha concluido la ministra de Trabajo en su defensa del texto, el Real Decreto “es una norma de reactivación económica y, sobre todo, de compromiso con las personas y las empresas. Surge en un momento crítico, en el que el objetivo no es solo resolver un problema más, sino consolidar trabajos, profesiones, empresas e industrias para que sean capaces de crear riqueza, asegurar derechos, reconocer esfuerzos y constituir un modelo que refleje la solidaridad colectiva que hemos construido durante la pandemia en alianza con los interlocutores sociales”.

El Real Decreto 24/2020 será tramitado como Proyecto de Ley en el Congreso de los Diputados.